



Ayuntamiento de Pilas

URBANISMO

Expediente n.º: 6592/2021

Resolución

Procedimiento: Solicitud de Aprobación de Planeamiento de Desarrollo

RESOLUCIÓN

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior. Su objetivo principal es incrementar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre ellas destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de la ciudadanía, así como de las organizaciones más representativas, que potencialmente puedan verse afectados.

Se consultará acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se sustanciará a través de la web municipal, siendo un trámite exigible en el procedimiento de elaboración normativa.

En este contexto, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, se procede a someter a consulta previa la derogación Del Estudio de Detalle ubicado en Avda Pío XII, parcelas catastrales 9716110QB3391N0001PS, 9716134QB3391N0001AS, 9716133QB3391N0001WS y 97161112QB3391N0001TS, durante un plazo de 15 días, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, acerca de :

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su elaboración.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias.

Por todo lo expuesto he

RESUELTO

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la derogación Del Estudio de Detalle ubicado en Avda Pío XII, parcelas catastrales 9716110QB3391N0001PS, 9716134QB3391N0001AS, 9716133QB3391N0001WS y 97161112QB3391N0001TS, durante el período de 15 días, contados desde la publicación en la web municipal, todo ello en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal, junto con la memoria explicativa del trámite de consulta previa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

